

2023

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE CULTURA



Fotografía: @elvalledelcauca



CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS A PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES

CONCEPTOS

“CULTURA + EDUCACIÓN POR UN VALLE INVENCIBLE 2023”

En alianza con:



Un programa de:



La información sobre el presente proceso podrá consultarse
en la página web: www.valleedelcauca.gov.co/cultura

INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Secretaría de Cultura

Apertura: 26 de junio de 2023

Cierre: 16 de julio de 2023, a las 11:00 p.m.

Publicación proyectos habilitados para evaluación
de jurados: 21 de julio de 2023

Publicación de Proyectos Ganadores: 15 de agosto 2023

Ejecución de proyectos: 28 de septiembre al 15 de noviembre de 2023

“CULTURA + EDUCACIÓN POR UN VALLE INVENCIBLE 2023”

Un programa de:





Fotografía: @edwardloram

GOBERNACIÓN
DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Cultura

CONCEPTOS

Convocatoria Departamental de Estímulos
a Proyectos Artísticos y Culturales

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

Clara Luz Roldán González
Gobernadora

Leira Giselle Ramírez Godoy
Secretaria de Cultura

Beatriz Escobar
Líder Convocatoria

María Clemencia Ramírez de Fernández
Gerente Fondo Mixto de Promoción de la Cultura
y las Artes

Fotografía
Edward Lora

“CULTURA + EDUCACIÓN POR UN VALLE INVENCIBLE 2023”



Documento Técnico
Subprograma Departamental de Estímulos
para el Arte y la Cultura 2023

CONTENIDO

1. JUSTIFICACIÓN	7
2. OBJETIVO	8
3. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL	9
4. PROPÓSITO	11
5. ALCANCE	14
6. GUÍA PARA PARTICIPAR	15
7. CONCEPTOS QUE ORIENTAN EL PROGRAMA	16
8. INTERPRETACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS A PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES 2023	20

1. JUSTIFICACIÓN

La Gobernación del Valle del Cauca a través de la Secretaría de Cultura, ha institucionalizado el Programa departamental de Estímulos a proyectos artísticos y culturales, en reconocimiento a la creación, a los procesos de investigación, formación y circulación, que realizan creadores y gestores culturales, como fuentes primordiales del desarrollo cultural y social en el Departamento.

Este compromiso se refleja en las convocatorias anuales de estímulos dirigidas a creadores, investigadores y gestores vinculados al sector artístico y cultural. En ellas se evidencia el interés de la administración departamental, por consolidar la cultura como eje fundamental del desarrollo integral del Valle del Cauca y de sus habitantes.

La Dra. Clara Luz Roldan González gobernadora del Valle del Cauca; cree en la potencia creadora de nuestros artistas y gestores culturales, en la fuerte conexión que tiene la cultura y la educación con el fortalecimiento de la identidad cultural; convencida de ello presenta al sector cultural vallecaucano la Convocatoria Departamental de Estímulos **“Cultura + Educación por un Valle Invencible 2023”**.

La Convocatoria departamental de estímulos a proyectos artísticos y culturales, se encuentra enmarcada en el **Plan de Desarrollo Departamental 2020-2024 “VALLE INVENCIBLE”**. Este proceso inclusivo y democrático tiene como propósito promover la investigación, creación, difusión y circulación de las producciones artísticas y del patrimonio cultural del Departamento, así como las iniciativas de emprendimiento, que aporten a la reactivación del sector cultural, al fortalecimiento y la sostenibilidad del ecosistema cultural, artístico, patrimonial y creativo, de los vallecaucanos.

Este instructivo establece los requisitos generales, las bases específicas de participación, el cronograma, el proceso de selección y evaluación de los proyectos que se presentan a la convocatoria y que corresponde al procedimiento M3P3 02, Convocatoria Departamental de Estímulos a proyectos artísticos y culturales, que tiene como objeto otorgar apoyos económicos para la realización de proyectos de iniciativa privada y

de interés público, encaminados a fomentar y dinamizar las prácticas culturales, artísticas, patrimoniales y creativas del Departamento.

En su concepción, la Convocatoria está articulada a la Ley General de Cultura, al Plan Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura y a las apuestas definidas en el **Plan Departamental de Desarrollo 2020-2024 “Valle Invencible”**, en el que se prioriza el sector cultural, el turismo cultural y el desarrollo de la economía creativa.

Con base en este marco de acción, la Secretaría de Cultura presenta esta Convocatoria, para que gestores y creadores reconozcan en ella posibilidades para fortalecer e impulsar sus procesos a través de enfoques, líneas estratégicas y áreas

Todas las propuestas presentadas por creadores y personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector cultural privado y de reconocida idoneidad, que cumplan con las condiciones y requisitos fijados en el presente instructivo de la Convocatoria, serán sometidas a procesos sistemáticos de selección, evaluación, seguimiento y supervisión de los impactos culturales de sus proyectos, de tal manera que se garantice el uso adecuado de los recursos públicos asignados por la Secretaría de Cultura a través del operador.

2. OBJETIVO

La Convocatoria Departamental de Estímulos a proyectos artísticos y culturales, tiene como propósito apoyar y fortalecer los procesos de creación, formación, circulación, divulgación, producción, investigación y apropiación artística y cultural; como estrategia de intervención artística y cultural que aporta a la reactivación económica del sector cultural mediante la asignación de estímulos a procesos, proyectos, actividades y prácticas artísticas y culturales, generando capacidades instaladas en el territorio y aportando a la salud mental y equilibrio emocional de los individuos y de las comunidades.

Estos incentivos permiten garantizar el acceso y participación de ciudadanos en la programación de actividades artísticas y culturales en los Distritos y Municipios del Departamento del Valle del Cauca y sus territorios rurales, mediante estrategias de descentralización que potencien y dinamicen el sector y contribuyan a ampliar la apropiación en la vida cultural de la ciudadanía y de las comunidades, con enfoques étnico, poblacional, territorial y de Cultura Ciudadana en cada uno de los territorios.

3. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

CONSTITUCION POLITICA COLOMBIANA

ARTICULO 71:

“La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los Planes de Desarrollo económico y Social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la Cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones Culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades

LEY GENERAL DE CULTURA DE 397/ 1997

Artículo 17. Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Artículo 18. DE LOS ESTIMULOS: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística,

apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de la comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

- a. Artes plásticas.
- b. Artes musicales.
- c. Artes escénicas.
- d. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del País.
- e. Artes audiovisuales.
- f. Artes Literarias.
- g. Museos – Museología y Museografía.
- h. Historia.
- i. Antropología.
- j. Filosofía.
- k. Arqueología.
- l. Patrimonio.
- m. Dramaturgia.
- n. Crítica.
- o. Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

La naturaleza jurídica concedida por el texto constitucional y por la ley a estos estímulos, sustenta que su entrega no se realice a través de contratos estatales, teniendo en cuenta que no obedecen a la finalidad, a los requisitos, ni a la esencia de un contrato administrativo, pues no buscan que los beneficiarios de estos presten un servicio al Estado o le generen algún tipo de contraprestación.

4. PROPÓSITO

La Gobernación del Valle del Cauca - Secretaría de Cultura integra esfuerzos con el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca, para fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas privadas desarrolladas por los agentes artísticos, creativos, culturales y patrimoniales, a través de convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas a realizar en los territorios y en las instituciones educativas, cuyo propósito es dejar semilleros de estudiantes para el fortalecimiento de la identidad cultural y de las manifestaciones culturales y patrimoniales de los vallecaucanos; a través de una convocatoria pública con criterios incluyentes, reglas claras de participación, evaluación, selección y seguimiento; garantiza la transparencia en la asignación de los recursos y permite fortalecer la capacidad de gestión y las posibilidades de intervención al sector cultural y artístico en el contexto vallecaucano.

En esta ocasión la Convocatoria, busca garantizar el ejercicio de los derechos culturales de los ciudadanos en la programación de las actividades artísticas y culturales que realicen los ganadores de la convocatoria de estímulos, las cuales deberán ser programadas tanto en la zona urbana como rural del Valle del Cauca y deberá estar dirigida a niños y jóvenes de las instituciones educativas, a la población en general y a las poblaciones de acuerdo a lo establecido para cada uno de los enfoques diferenciales a los que está dirigida la Convocatoria departamental de estímulos a proyectos artísticos y culturales 2023.

En esta Versión de la Convocatoria con los recursos aportados por parte del Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca, se han incluido nuevos enfoques. Primero el de Cultura Ciudadana, el cual hace referencia a las normas, valores y comportamientos positivos que caracterizan a la sociedad vallecaucana. El cual nos permitirá a través del lenguaje del arte y la cultura, crear un camino para la construcción de una ciudadanía cultural. En esta ocasión se contemplará apoyar campañas cívicas, proyectos relacionados con la cultura y el medio ambiente; y proyectos que promuevan la convivencia en los colegios. Para este enfoque se otorgarán cuatro (4) estímulos.

Por otra parte, con el objetivo de responder a las solicitudes del sector cultural, se incluyeron “Estímulos Especiales” cuya propuesta es la de apoyar proyectos que resalten la vida y obra de un artista reconocido, la gestión cultural, el periodismo cultural, la investigación sobre cocinas y la circulación de artistas. Los estímulos especiales quedaran distribuidos de la siguiente manera:

• **HOMENAJE A LA VIDA Y OBRA DEL MAESTRO HERNANDO TEJADA SÁENZ.** Se otorgarán dos (2) estímulos a las propuestas que promuevan y exalten la vida y obra del Maestro en la Conmemoración de los 25 años de su fallecimiento.

• **ESTÍMULO A LA GESTIÓN CULTURAL.** Se otorgarán dos (2) estímulos como premio, en reconocimiento a personas o entidades de carácter privado, que realicen un proceso de gestión cultural, que incida en el desarrollo en este campo en el departamento.

• **ESTÍMULO A LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS PERIODÍSTICOS SOBRE CULTURA Y PATRIMONIO EN EL ÁREA DE PERIODISMO CULTURAL.** Se otorgarán dos (2) estímulos a las propuestas que hayan incluido desarrollos innovadores en la difusión y promoción cultural, que exploren diferentes formatos, herramientas y enfoques. Propuestas que incluyan procesos en red con otros medios locales, nacionales o internacionales para la circulación del contenido; o metodologías que fomenten relaciones con otros sectores de las industrias creativas para el desarrollo de la propuesta.

Este estímulo, está dirigido a personas jurídicas sin ánimo de lucro (Medios de comunicación alternativa, tradicional o especializada, nueva medios y medios comunitarios), con mínimo dos (2) años de trayectoria en circulación de contenidos de tipo periodístico.

• **ESTÍMULO A LA INVESTIGACIÓN SOBRE PATRIMONIO CULINARIO.** Se otorgaran dos (2) estímulos a los procesos de investigación en el campo del patrimonio cultural de la cocina tradicional Vallecaucana. Con este estímulo, se espera que los participantes no sólo presenten una investigación que de cuenta de las manifestaciones del patrimonio de la cocina tradicional vallecaucana y su área de influencia, sino que

además realicen una propuesta de innovación – creación que permita proyectar su investigación en una apuesta de recuperación de los saberes y sabores de nuestra cocina.

• **ESTÍMULO DE APOYO A LA CIRCULACIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL DE CREADORES O GRUPOS** que hayan sido invitados por instituciones u organizaciones a participar en actividades y/o escenarios de reconocida trayectoria y comprobada calidad, tales como: presentaciones artísticas, temporadas incluidas en la programación de escenarios, festivales, conferencias, giras, encuentros. El estímulo que se entregará corresponden a la compra de los tiquetes aéreos de ida y regreso en clase turista al lugar de realización de la actividad, hasta la cuantía del estímulo.

NOTA: Solo se aceptarán propuestas en las que la circulación se realice en los tiempos establecidos para la ejecución, conforme al cronograma adoptado.

La Secretaría de Cultura y el Fondo Mixto de promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca reiteran su llamado a los proponentes: gestores, creadores y organizaciones culturales, para que en la ejecución y puesta en escena de sus actividades, tengan en cuenta tanto al público en general como a las instituciones educativas de los territorios y sus estudiantes, para que en esta ocasión las propuestas que se van a realizar en los colegios tengan como propósito crear semilleros de estudiantes en las diferentes áreas de las artes, como contribución al ejercicio de los derechos culturales de niños, adolescentes y jóvenes y al fortalecimiento de la identidad cultural de los vallecaucanos.

Con esta inversión queremos presentar una programación artística y cultural, a lo largo del último trimestre del año 2023, que beneficie a las diferentes poblaciones de nuestro departamento, para que puedan de manera gratuita acceder a la programación que se pondrá en escena en esta ocasión.

5. ALCANCE

La Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Cultura en alianza con el Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca, en esta versión de la Convocatoria otorgaremos Cien (100) estímulos a los proyectos que sean evaluados con las más altas calificaciones, en las dos Áreas convocadas: Artes y Patrimonio cultural.

La Convocatoria Departamental de Estímulos a proyectos artísticos, culturales y del patrimonio cultural está compuesto por:

- Áreas
- Enfoques
- Líneas estratégicas
- Modalidades
- Tipos de estímulos
- Otros componentes

En el marco de la presentación de proyectos a la presente convocatoria, invitamos a los participantes a aplicar uno de los enfoques que presentamos a continuación en la formulación de sus iniciativas, para que estas contribuyan a la realización y goce efectivo de los derechos culturales de los Vallecaucanos.

Estas propuestas pueden ser de formación, circulación o salvaguardia, además deberán definir los sitios específicos en los que van a desarrollar las actividades, las fechas de ejecución en su cronograma de actividades, así como la población, grupos sociales o instituciones educativas, a los que va dirigido el proyecto.

Las intervenciones en espacios públicos o privados permitirán visibilizar la diversidad cultural de los artistas Vallecaucanos, el uso consciente y creativo de los espacios, resignificándolos y potenciando las propuestas artísticas itinerantes y efímeras del sector cultural en los territorios.

En todo caso, las personas o entidades proponentes deberán demostrar idoneidad en los temas concernientes a las poblaciones que pretende favorecer o liderar procesos culturales orientados al reconocimiento y la inclusión de la población objeto de la propuesta.

NOTA 1: Para fortalecer los procesos culturales, artísticos y del patrimonio cultural, en esta oportunidad se permitirá incluir en el presupuesto de la propuesta, un 20 % del valor del estímulo como gastos administrativos para el pago de alquiler de vestuario, maquillaje, luces, sonidos, consolas, escenografía, materiales y utilerías entre otros, necesarias para la ejecución de la propuesta.

NOTA 2: En ningún caso se aprobará el apoyo económico para gastos administrativos (servicios públicos, sueldos y/o salarios ni prestaciones sociales, del personal de planta), obra física, compra de elementos de oficina, dotación o cualquier otro tipo de gasto que no sea inherente a las actividades propias del desarrollo del objeto del proyecto cultural. Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros. El 20% del gasto debe relacionarse en el presupuesto y debe guardar coherencia con el desarrollo de las actividades enmarcadas dentro del proyecto.

6. GUÍA PARA PARTICIPAR

Le invitamos a leer cuidadosamente esta guía y el glosario que la acompaña:

En esta publicación encontrará los lineamientos de la Convocatoria departamental de estímulos a proyectos artísticos y culturales 2023, de la Secretaría de Cultura del Valle del Cauca, que incluye las condiciones y requisitos que se establecen para participar, verificar, evaluar y otorgar los distintos estímulos, basados en los principios de transparencia, participación, inclusión, cooperación y corresponsabilidad.

Presentamos las Condiciones Generales de Participación-2023, de la Convocatoria Departamental de Estímulos a proyectos artísticos y culturales, alineadas con los objetivos del Plan departamental de Desarrollo 2020 – 2024, “Valle Invencible” y el procedimiento del Proceso M3P3 Gestión Cultural, subprograma de Estímulos e Incentivos para el Arte y la Cultura en el que se establece el otorgamiento de estímulos en reconocimiento y fortalecimiento al sector cultural que permita

desarrollo y ejecución de los procesos culturales de proyectos, procesos y prácticas artísticas y culturales en sus territorios. debidamente aprobado en MIPG, de la Gobernación del Valle del Cauca.

El documento incluye diferentes enfoques, lo anterior es un llamado para que sus propuestas sean pensadas para el goce y disfrute de las comunidades en cada uno de los enfoques.

Con este propósito, la Gobernación del Valle del Cauca a través de la Secretaría de Cultura apertura la presente Convocatoria 2023, una ruta de acceso a la ciudadanía para participar de este proceso de fortalecimiento y salvaguarda del quehacer artístico y cultural de los territorios y comunidades vallecaucanas, basados en los principios de transparencia, participación, inclusión, cooperación y corresponsabilidad.

Las diferentes Convocatorias de estímulo a la actividad artística y cultural que realiza la Secretaría de Cultura, han sido establecidas como estrategia y mecanismo democrático y participativo, para garantizar la igualdad de condiciones a los participantes, con fases de verificación y evaluación, para la asignación efectiva de estímulos que permitan la cualificación y consolidación del trabajo artístico y cultural que desarrollan creadores, investigadores, gestores e instituciones culturales en los territorios de nuestro Departamento.

7. CONCEPTOS QUE ORIENTAN EL PROGRAMA

Cultura: “Es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.” (Ley 397 de 1997 artículo 1º.).

Convocatoria: Invitación abierta destinada a estimular, impulsar y fortalecer procesos de creación, investigación, formación, producción y circulación de bienes y servicios; desde una perspectiva de la cultura como dimensión fundamental del desarrollo integral de la ciudadanía.

Modalidad: Forma a través de la cual se implementa cada una de las líneas de la Convocatoria.

Creación: Acto individual, colectivo o de redes, que permite a las personas, sociedades y comunidades, innovar, recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas dentro de la realidad. La creatividad y la participación activa de los actores culturales, más allá de su directa relación con las artes, posibilitan condiciones de desarrollo en distintos ámbitos de la vida de las comunidades. La creación entonces no es una noción única y exclusivamente dedicada a la producción de objetos o formas artísticas, sino también la capacidad misma de generar soluciones a problemas del entorno social; a la producción y el disfrute de la cultura.

Creador: Cualquier persona o grupo de personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad. Las expresiones creadoras, como expresión libre del pensamiento humano, generan identidad, sentido de pertenencia y enriquecen la diversidad cultural del departamento.

Cultura ciudadana: A través de este Enfoque buscamos promover las capacidades individuales y colectivas para adquirir consciencia frente a la convivencia y la forma de tramitar los conflictos y las diferencias culturales.

Desde el prisma de la cultura pensar y proponer acciones transformadoras en clave de prevención de conductas que perjudican la sana convivencia.

Formación: Componente que busca facilitar el acceso y ampliar la oferta formativa para perfeccionar, ampliar, actualizar y cualificar las facultades artísticas, la formación artística y cultural es muy importante para generar bienestar y desarrollo integral en las personas y las comunidades.

Investigación: Componente orientado a fomentar, estimular y apoyar los procesos de generación de conocimiento en el sector cultural y artístico.

Fortalecimiento: Son acciones que buscan promover la sostenibilidad sustentada en modelos y herramientas de emprendimiento y mercadeo cultural.

Innovación: Es el componente creativo que debe contener una propuesta y que le atribuye un carácter novedoso; que la diferencia evidentemente de lo que se ha hecho en oportunidades anteriores. La novedad se presenta en la manera como se articulan los propósitos u objetivos con los medios o estrategias que se utilizan para su materialización y que hasta el momento poco o nada se conocía.

Gestión Cultural: Son acciones individuales o colectivas que promueven transformaciones en los territorios y la política pública desde las expresiones culturales y artísticas.

Criterios de evaluación: Son el conjunto de elementos bajo los cuales el jurado designado hará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas.

Declaración de residencia: Documento mediante el cual una persona manifiesta bajo gravedad de juramento su lugar de residencia. En caso de que la Secretaría de Cultura del Valle del Cauca, encuentre que la información suministrada por algún participante no corresponde a la realidad dará traslado a los organismos competentes de conformidad con lo establecido en el Artículo. 442 del código penal, que reza: “FALSO TESTIMONIO. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años”.

Documentos administrativos: Hacen referencia a la documentación que identifica al participante y que se requiere para habilitar la participación de la propuesta en el proceso de evaluación y selección.

Documentos técnicos para la evaluación: Hacen referencia a la documentación que conforma la propuesta técnica que será evaluada por el jurado para los estímulos ofertados. Estos documentos no son subsanables.

Estímulo: Apoyo económico que otorga la Secretaría de Cultura y el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes, para la puesta en marcha, el fortalecimiento o la finalización de una propuesta relacionada

con las líneas de creación, circulación, formación y producción cultural y artística.

Fortalecimiento: Son acciones que buscan promover la sostenibilidad sustentada en modelos y herramientas de emprendimiento y mercadeo cultural.

Gestión Cultural: Son acciones individuales o colectivas que promueven transformaciones en los territorios y la política pública desde las expresiones culturales y artísticas.

Instructivo o Cartilla: Es el documento que se publica en la página www.valledelcauca.gov.co/cultura que contiene las condiciones generales de participación: Quiénes pueden participar, qué documentos se deben presentar, cuál es el procedimiento para la presentación de propuesta, quién evalúa las propuestas, cómo es el proceso de selección de los ganadores, qué deberes y derechos tienen los ganadores.

Insubsanable: Se entenderá por insubsanable, los requisitos y condiciones que de no cumplirse darán lugar al rechazo de la propuesta.

Investigación: Componente orientado a fomentar, estimular y apoyar los procesos de generación de conocimiento en el sector cultural y artístico.

Patrimonio cultural: Es el conjunto de bienes materiales e inmateriales que constituyen nuestra herencia y memoria colectiva como grupo humano, refuerzan emocionalmente el sentido de comunidad definiendo una identidad propia y relatan nuestras relaciones sociales y con el territorio. El patrimonio cultural expresa la relación entre memoria, cultura y territorio, y abarca muchos espacios de nuestra vida cotidiana.

Patrimonio cultural inmaterial (PCI): Está conformado por las relaciones sociales y prácticas culturales recreadas en los oficios, los saberes culinarios, las tradiciones orales, las festividades populares, los conocimientos sobre el universo y la naturaleza, el uso medicinal de las plantas y alimentos, así como las experiencias y memorias transmitidas de generación en generación. Son expresiones dinámicas de la cultura, de carácter colectivo y con una alta valoración social que nos cuentan las vivencias, historias y costumbres de quienes habitan el territorio.

Persona natural: Se denomina así a todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición. Para efectos de la convocatoria solo podrán participar personas naturales mayores de edad.

Persona jurídica: Es una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, así como ser representada judicial y extrajudicialmente; creada por una o más personas naturales para cumplir un objetivo social.

Producción: Fomentar, estimular y apoyar los procesos que favorezcan la realización, creación de experiencias, saberes y prácticas que visibilizan el quehacer cultural y artístico.

Propuesta: Está conformada por los documentos administrativos y los documentos técnicos para la evaluación que presenta el aspirante a un estímulo.

Protección y salvaguardia: Acciones individuales o colectivas para el uso y disfrute del patrimonio cultural material, inmaterial y natural.

Supervisor: Persona encargada de orientar, acompañar y supervisar el desarrollo de la propuesta de acuerdo con las actividades programadas, el presupuesto aprobado y la verificación de la caracterización de las personas beneficiadas con el proyecto, como requisito de pago.

8. INTERPRETACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS A PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES 2023

Con la presentación de la propuesta, el creador, gestor o la organización proponente, manifiesta que estudió el presente documento en su totalidad, que verificó los requisitos y condiciones estipulados y que formuló su proyecto de manera libre, seria, precisa, coherente y que acepta con su participación las reglas establecidas en la convocatoria.

En consecuencia, el Departamento del Valle del Cauca, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en los que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su proyecto.

RECOMENDACIONES GENERALES

Para efectos de lo anterior, se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus proyectos, tengan en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Verificar que no se encuentren inmersos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición constitucional o legal para contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido de la presente convocatoria y las normas que regulan el proceso contractual.
- Analizar integralmente el contenido del presente documento a fin de realizar los ajustes y precisiones a su proyecto, de acuerdo con los requisitos establecidos.
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben anexar con los proyectos.
- Verificar que los documentos solicitados como anexos contengan la información completa con la que se acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos para éste ítem dentro de la presente convocatoria.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la presente convocatoria.
- Suministrar toda la información requerida y en el orden solicitado.
- Los proyectos deberán evidenciar su articulación con el Plan Departamental de Desarrollo “Valle Invencible” 2020 - 2024” e incluir acciones que apunten a garantizar condiciones y oportunidades para el ejercicio de los derechos culturales de los habitantes del Valle del Cauca.

- Las personas naturales y jurídicas que participen de la presente convocatoria, deberán diligenciar su proyecto directamente en el formato que se encuentra en la plataforma de inscripción.
- No se recibirán proyectos presentados por fuera del sistema destinado para tal fin.
- Todos los soportes documentales (Certificaciones, reconocimientos, resoluciones, premios, participaciones en festivales u otros, notas de prensa, programas de mano, piezas de difusión, links, presentaciones, reportes de tráfico de páginas web) deben incluir fecha y año de emisión según corresponda.
- Diligenciar en su totalidad el formulario de participación y refrendarlo con la firma.
- Diligenciar los anexos que hacen parte de la convocatoria.

¡Atención!

Todos los documentos deben anexarse con los proyectos.

- Los documentos requeridos en este instructivo como soporte del proyecto son “NO SUBSANABLES” y no adjuntarlos al proyecto en el momento de subirlos a la plataforma se constituye en causal de rechazo.
- El participante deberá garantizar que su propuesta pueda ser abierta y leída al momento de la verificación y evaluación. Asegúrese que el enlace o la información suministrada para la visualización de la propuesta funcione adecuadamente.
- Participe en los talleres de socialización de la convocatoria para la presentación de los proyectos en el lugar, fecha y hora establecida en el cronograma.
- No esperar al último día para presentar su proyecto.
- El proyecto deberá enviarse únicamente de manera virtual.



“CULTURA + EDUCACIÓN POR UN VALLE INVENCIBLE 2023”

Un programa de:



En alianza con:



FONDO MIXTO DE PROMOCION
DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEL VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Cultura

www.valledelcauca.gov.co/cultura



#ValleInvencible